**Normas de Régimen Interno del Comité de Ética de Investigación Social**

Este documento desarrolla un marco de normas para regular el funcionamiento del Comité de Ética de Investigación Social alineada con los principios de transparencia, responsabilidad y ética institucional que rigen las actuaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM).

**Sobre el Comité de Ética de Investigación Social**

El Comité de Ética en Investigación Social de la UCLM (CEIS) es un órgano colegiado encargado de evaluar y formular recomendaciones sobre los principios éticos que debe observar la investigación en Ciencias Sociales y Jurídicas desarrollada por la UCLM, siempre que esta implique la participación de personas y la utilización de datos de carácter personal. Su composición y su ámbito de competencias se aprobó en Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2021 y el Código de Buenas Prácticas Científicas de la UCLM de 28 de junio de 2023 le encomienda velar por la integridad científica y ética de la investigación desarrollada en el ámbito de las ciencias sociales por investigadores de la UCLM.

Entre las competencias del CEIS, se incluyen la delimitación de los estándares éticos que debe observar la comunidad universitaria en el ámbito de la investigación en ciencias sociales y jurídicas, la evaluación del cumplimiento de dichos estándares en los proyectos de investigación (tesis, TFM, TFG) y la emisión de informes al respecto. Asimismo, el CEIS ofrece apoyo a los investigadores en la resolución de problemas éticos que puedan surgir durante el desarrollo de sus proyectos, velando por el cumplimento de las normas de seguridad tanto para los investigadores como para los participantes en los estudios y promoviendo el desarrollo de buenas prácticas y principios éticos en la investigación. Además, el comité asume cualquier otra función que le sea encomendada por la legislación vigente, los Estatutos de la UCLM, el Rector o el Consejo de Gobierno de la Universidad.

**Composición del CEIS**

El CEIS está constituido por un/a Presidente/a, el/la Secretario/a y Vocales pertenecientes a diferentes campus y facultades de la UCLM que son nombrados por el Consejo de Gobierno de la UCLM a propuesta del Vicerrector de Política Científica.

**Obligaciones de los miembros del CEIS**

Los miembros del CEIS de acuerdo con lo expuesto en el Código Ético y de buen Gobierno de la UCLM, aprobado por el Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2024 deben de actuar con integridad, profesionalidad y respeto a la legalidad, promoviendo la participación, la consulta y el respeto al pluralismo en sus decisiones.

En concreto, los miembros del CEIS tendrán que:

* evaluar las solicitudes que les sean remitidas por la secretaría en las sesiones mensuales que se celebrarán para realizar la evaluación de la actividad investigadora. En caso de que exista un conflicto de intereses debe ponerse inmediatamente en conocimiento de la presidencia y se ausentará de la reunión durante el proceso de evaluación de la solicitud en conflicto.
* guardar confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso durante las evaluaciones, así como de las deliberaciones y acuerdos que se adopten en las sesiones de evaluación.
* colaborar en la formación interna que se realice para el alumnado, profesorado y personal investigador en las diferentes convocatorias de formación que la UCLM prevea en cada curso académico.

**Duración y cese de la condición de miembro del CEIS**

Los miembros del CEIS formaran parte de este hasta que sean cesados por el Vicerrectorado de Política científica. No obstante, pueden presentar una solicitud de renuncia a la Presidencia del CEIS (o a la Secretaría en el caso de ser la Presidencia la persona solicitante), donde conste el deseo de cesar voluntariamente en sus funciones de acuerdo con el procedimiento establecido en el Anexo I.

**ANEXO: Procedimiento para solicitar el cese como miembro del CEIS**

Las personas integrantes del CIES que desean voluntariamente cesar como miembros de este Comité deberán presentar una solicitud aportando:

* Nombre completo.
* Renuncia, que surtirá efectos con su notificación a la Presidencia/Secretaría del Comité.
* Motivo de la renuncia (opcional)
* Fecha efectiva de la renuncia.
* Declaración responsable de eliminación de la documentación a la que ha tenido acceso hasta el momento en el plazo máximo de un año.
* Declaración responsable de compromiso de confidencialidad y responsabilidades post-cese que le obliga a mantener la confidencialidad respecto a la información y documentación a la que tuvo acceso durante su pertenencia al CEIS conforme a los principios éticos y normativas vigentes.

A tal efecto, la Secretaría del Comité lo trasladará a la Presidencia del CEIS que acusará recibo de la solicitud y la pondrá en conocimiento del Comité en la siguiente reunión ordinaria, pudiendo ser también extraordinaria. La solicitud de renuncia se pondrá en conocimiento del Vicerrectorado de Política científica que procederá a valorar la solicitud y, si procede, aceptar su renuncia que notificará formalmente a la Secretaría General de la UCLM, para su conocimiento y registro.

**Solicitud de renuncia como miembro del CEIS**

Nombre y apellidos:

Motivo de la renuncia:

Texto de renuncia: Yo, D./Dña. renuncio a continuar como vocal/Secretario/a/Presidente/a del CEIS y deseo cesar en el desarrollo de mis funciones en el mismo con fecha / /.

Asimismo, declaro que desde el cese de mis funciones en el Comité prometo mantener la confidencialidad respecto a la información y documentación a la que he tenido acceso durante mi pertenencia al CEIS conforme a los principios éticos y normativas vigentes.

En

Fecha y firma.